

Num. Expediente: 18/2026/ACAC

MIGUEL CHIVITE SESMA, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

CERTIFICO: Que Pleno en su sesión del día 20 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

TESORERÍA: 18/2026/ACAC.

Declarar a Geserlocal, SL B31397847 ente instrumental del Ayuntamiento de Tudela, incluyendo a su organismo autónomo Junta Municipal de Aguas de Tudela y EPEL Tudela Cultura, y realizar el encargo para la prestación de servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía de apremio.

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre atribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

Por otra parte, en el Ayuntamiento de Tudela y Junta municipal de aguas hasta ahora la Recaudación ejecutiva ha sido llevada a cabo externamente desde el año 1985 por don Eduardo Goicoechea Lacarra con oficina física en la Plaza de la Constitución de Tudela por lo que se considera condición indispensable para realizar el encargo a Geserlocal, SL como ente instrumental para la prestación de servicios de asistencia para gestión tributaria en vía de apremio la apertura de oficina y atención presencial en Tudela, de no darse dicha circunstancia decaerán todas las actuaciones realizadas para dicho encargo.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 19/06/2026, con nº de referencia 2026/2363 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Declarar a Geserlocal, SL, B31397847 como ente instrumental del Ayuntamiento de Tudela, incluyendo a su organismo autónomo Junta Municipal de Aguas de Tudela y EPEL Tudela Cultura, a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Segundo.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, así como otras que encajen en su objeto social.

Tercero.- Realizar el encargo a Geserlocal, SL, para la prestación de servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía de apremio con la condición indispensable de apertura de oficina y atención presencial en Tudela, de no darse dicha circunstancia decaerán todas las actuaciones realizadas para dicho encargo.

Y facultar al Alcalde, en su caso, para la firma y formalización de los documentos derivados del mismo.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente certificado con el visto bueno del Señor Alcalde.